

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 030 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 012

Fecha: 05/03/2013

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 <b>2012 00020</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DORA BECERRA RUIZ	CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL E.I.C.E. - CAJANAL - EN LIQUIDACIÓN	AUTO ORDENA DAR CUMPLIMIENTO AL NUMERAL SEXTO DEL AUTO ADMISORIO. TÉRMINO 15 DÍAS	04/03/2013	
1100133 35 030 <b>2012 00155</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CECILIO BONILLA	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN	AUTO TRÁMITE DE EXCEPCIÓN PREVIA	04/03/2013	1
1100133 35 030 <b>2012 00280</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BLANCA INES BUELVAS DE AYALA	CAPRECOM EPS	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al REPRESENTANTE LEGAL DE CAPRECOM, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	04/03/2013	1
1100133 35 030 <b>2012 00367</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LIBIA BELTRAN GUALTERO	CAJA NACIONAL DE PREVISION	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA AL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA.	04/03/2013	1
1100133 35 030 <b>2012 00374</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ MARY RUIZ DE CHARRY	UGPP	AUTO QUE REPONE	04/03/2013	1
1100133 35 030 <b>2013 00015</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUCY ENSUEÑO COLORADO ZULUAICA	UNIVERSIDAD DISTRITAL FR	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al REPRESENTANTE LEGAL UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	04/03/2013	1
1100133 35 030 <b>2013 00021</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LINO MARIA ARBOLEDA MENDEZ	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL- CAJANAL EN LIQUIDACION	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA AL JUZGADO 33 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	04/03/2013	1
1100133 35 030 <b>2013 00039</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NEFTALI RAMIREZ	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL- CAJANAL EN LIQUIDACION	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al GERENTE LIQUIDADOR DE CAJANAL EIC -EN LIQUIDACIÓN, al DIRECTOR DE LA UGPP, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	04/03/2013	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2013 00105	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARCO AURELIO MUÑOZ ROMERO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE LA UGPP, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	04/03/2013	1
1100133 35 030 2013 00116	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OMAR JOVANNY GOMEZ HENRIQUEZ	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD (D.A.S.)	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DEL DAS -EN SUPRESIÓN, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	04/03/2013	1
1100133 35 030 2013 00119	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FABIO MELO	DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al MINISTRO DE DEFENSA, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	04/03/2013	1
1100133 35 030 2013 00120	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HENRY ALFONSO HURTADO ROMERO	DISTRITO CAPITAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	04/03/2013	1
1100133 35 030 2013 00121	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GABRIEL SEGUNDO BELLO BERRIO	NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA A LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE FLORENCIA (CAQUETÁ) -REPARTO-.	04/03/2013	1
1100133 35 030 2013 00123	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FANNY ALCIRA HERRERA DE CRUZ	CASUR - POLICIA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE CASUR, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	04/03/2013	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2013 00124	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA HELENA ALVAREZ CORREDOR	NACION - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente a la MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	04/03/2013	1
1100133 35 030 2013 00125	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JORGE HUMBERTO NIÑO GUTIERREZ	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE CASUR, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	04/03/2013	1
1100133 35 030 2013 00126	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN ANTONIO LOPEZ NAVA	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE CASUR, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	04/03/2013	1
1100133 35 030 2013 00128	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAIME ALFONSO MURCIA	CAJA DE SUELDOS DE RETIOR DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR	AUTO INADMITE DEMANDA TERMINO PARA SUBSANAR DIEZ (10) DÍAS.	04/03/2013	1
1100133 35 030 2013 00129	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA ROSMINIA MAZO	POLICIA NACIONAL -CAJA GENERAL (CAGEN)	AUTO INADMITE DEMANDA TERMINO PARA SUBSANAR DIEZ (10) DÍAS.	04/03/2013	1
1100133 35 030 2013 00130	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	VILMA ISABEL SANCHEZ BALBUENA	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL- CAJANAL EN LIQUIDACION	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al GERENTE LIQUIDADOR DE CAJANAL EIC -EN LIQUIDACIÓN, al DIRECTOR DE LA UGPP, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	04/03/2013	1
1100133 35 030 2013 00131	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RUBIELA LONDOÑO DE CARRERO	CAJA DE SUELDOS DE RETIOR DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA A LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA) -REPARTO-	04/03/2013	1
1100133 35 030 2013 00132	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DORA URBANO RUIZ	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - DIRECCION DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA A JUZGADOS ADMINISTARTIVOS DE FACATATIVA (C/MARCA) -REPARTO-	04/03/2013	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2013 00134	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BLANCA MARIA VELASCO DE RODRIGUEZ	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE CREMIL, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	04/03/2013	1
1100133 35 030 2013 00135	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DOMINGO CALDERON PERDOMO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE CREMIL, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	04/03/2013	1
1100133 35 030 2013 00136	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS ANTONIO CORREA DIAZ	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE CASUR, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	04/03/2013	1
1100133 35 030 2013 00138	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAIME QUITO CORREDOR	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE CREMIL, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	04/03/2013	1
1100133 35 030 2013 00139	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAIRO A. MELO CORREDOR	NACION MINISTERIO DE DEFENSA ARMADA NACIONAL	AUTO INADMITE DEMANDA TERMINO PARA SUBSANAR DIEZ (10) DÍAS.	04/03/2013	1
1100133 35 030 2013 00140	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JORGE ELIECER AYALA CORTEZ	NACION MINISTERIO DE DEFENSA ARMADA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al MINISTRO DE DEFENSA, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	04/03/2013	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2013 00142	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS CARLOS ESTUPIÑAN PINTO	MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al MINISTRO DE DEFENSA, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	04/03/2013	1
1100133 35 030 2013 00143	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MIRTHA ESCOBAR NIÑO	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR GENERAL DEL FONCEP, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	04/03/2013	1
1100133 35 030 2013 00144	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE GILBERTO ROMERO	CASUR - POLICIA NACIONAL	AUTO INADMITE DEMANDA TERMINO PARA SUBSANAR DIEZ (10) DÍAS.	04/03/2013	1

**CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE**

  
**KAREN MIRLETH MORENO ROJAS**  
 Secretaria